



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.11.2024 19:10:44 -05:00

Jesus Maria, 27 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001542-2024-OGGRH-MINSA

Visto, los Expedientes N° OGCTI20240001619, OGCTI20240001709 y **OGCTI20240001749**, que contienen los Proveídos N°s D034925-2024-SG-MINSA, , D036915-2024-SG-MINSA y D037658-2024-SG-MINSA, emitidos por la Secretaria General del Ministerio de Salud y el Informe N° D001770-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del servidor **VÍCTOR YOSEF MELT CAMPOS**; del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 745-2024/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2024, se designa al señor **VÍCTOR YOSEF MELT CAMPOS**, en el cargo de Director General (CAP-P N° 236), Nivel F-5, del Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00186-2024, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, se contrató al citado servidor, como Director General, en la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud, desde el 29 de octubre de 2024, en tanto dure su designación en el cargo de Director General (CAP – P N° 236);

Que, con Proveído N° D034925-2024-SG-MINSA, de fecha 30 de octubre de 2024, (Expediente OGCTI20240001619), la Secretaría General del Ministerio de Salud, autoriza la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor CAS **VICTOR YOSEF MELT CAMPOS**, por un (01) día, por el 31 de octubre de 2024, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para las acciones correspondientes;

Que, con Proveído N° D036915-2024-SG-MINSA, de fecha 20 de noviembre de 2024, (Expediente N° OGCTI20240001709), la Secretaría General del Ministerio de Salud, traslada la Nota Informativa N° D000588-2024-OGCTI-MINSA de fecha 19 de noviembre de 2024, autorizando la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por (4) días desde el 21 al 24 de noviembre de 2024, del mencionado servidor a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para las acciones correspondientes;

Que, con Proveído N° D037658-2024-SG-MINSA, de fecha 26 de noviembre de 2024 (Expediente N° OGCTI20240001749), la Secretaría General del Ministerio de Salud, traslada la Nota Informativa N° D000601-2024-OGCTI/MINSA de fecha 26 de noviembre de 2024, autorizando la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por cinco (5) días desde el 25 al 29 de setiembre de 2024, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para las acciones correspondientes;



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2024 19:08:16 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2024 19:08:29 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **OW07EEN**



Que, corresponde señalar que los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador están contenidos en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, se precisa que mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

"Artículo 4.- Alcance

El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:

- 4.1 *Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 1057, de la Ley N° 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico". (El subrayado es nuestro)*
(...)"

Que, del mismo modo, indicar que en el primer párrafo del artículo 42 del citado RIS, establece lo siguiente:

"Artículo 42.- Licencias por motivos particulares

La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa días (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato".

Que, es preciso señalar respecto a la acumulación de solicitudes, el numeral 116.2 del artículo 116 de la Ley N° 27444, prescribe lo siguiente: *"Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos."*

Que, con el Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, respecto a las solicitudes de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, solicitadas por el servidor CAS **VÍCTOR YOSEF MELT CAMPOS**, y en atención a las autorizaciones otorgadas por la Secretaría General del Ministerio de Salud, emite opinión favorable, concediendo un total de diez (10) días calendarios, con eficacia anticipada;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que las solicitudes del servidor se encuentran reguladas por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con los derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral



17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor CAS **VÍCTOR YOSEF MELT CAMPOS**, identificado con DNI N° 16725570, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Director General en la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud, por diez (10) días calendarios, con eficacia anticipada, conforme el siguiente detalle:

Servidor	Días	Fechas
VICTOR YOSEF MELT CAMPOS	01 día	31 de octubre
	04 días	Del 21 al 24 de noviembre
	05 días	Del 25 al 29 de noviembre

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al servidor CAS **VÍCTOR YOSEF MELT CAMPOS**, a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, a los Equipos Funcionales de Programación y Presupuesto, de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

